



RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-17
24 de enero de 2020

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, específicamente el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y conforme con lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la magistrada Patricia Ceballos Rodríguez requiere trasladarse desde el 27 de enero al 31 de enero de 2020, a los despachos del circuito judicial de Mompo, retornando el 31 del mencionado mes y año, con el objeto de practicar visitas en los despachos en propiedad por cumplimiento de lo determinado en los artículos 48 del Acuerdo PSAA16-10618¹ y numeral 3 de artículo 101 de la Ley 270 de 1996².

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 a los magistrados que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el Decreto 1013 de 2019, fijó la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución DESAJCAR19-2979 de 2019, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 1220 del 13 de enero de 2020 y que según la Resolución DESAJCAR19-2979 de 2019, por las distancias a recorrer, la magistrada tendrá derecho al 90% del valor fijado por el gobierno nacional, por los días que pernocte y el 45% cuando no. De igual forma, la Dirección Seccional asumirá los gastos de que se generen.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

¹ ARTÍCULO 48. *Visitas. (...)Parágrafo 1.º A partir de la fecha, se delega en los magistrados de los consejos seccionales de la judicatura, la función de practicar visitas para recaudar la información base para la calificación del factor organización del trabajo, de los funcionarios que se desempeñen como magistrados en programas de descongestión.*

² ARTÍCULO 101. *FUNCIONES DE LAS SALAS ADMINISTRATIVAS DE LOS CONSEJOS SECCIONALES. Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura tendrán las siguientes funciones: (...)*
3. *Practicar visita general a todos los juzgados de su territorio por lo menos una vez al año, con el fin de establecer el estado en que se encuentra el despacho de los asuntos a su cargo y procurar las soluciones a los casos de congestión que se presenten.*

ARTICULO 1°: Comisionar a la magistrada PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.562.877, para trasladarse al circuito judicial de Mompox, con el fin de practicar visita a los despachos judiciales respecto del factor organización del trabajo, desde el 27 de enero al 30 de enero de 2020, pernoctando, y 31 de enero sin pernoctar.

ARTICULO 2°: La magistrada comisionada tendrá derecho a viáticos diarios de 90% del valor fijado por el gobierno nacional, por los días que pernocte. De igual forma, la Dirección Seccional asumirá los gastos de viaje que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Vicepresidente
IELG/FETF